

INFORME TÉCNICO A LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DEL SOPORTE FÍSICO (PLÁSTICOS) DE LA TARJETA SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2025)”.

PROCEDIMIENTO ABIERTO: PAS SUM-44/2025

DIRIGIDO A: PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACION

Con fecha 9 de diciembre de 2025 se constituye la Mesa de Contratación nombrada para la adjudicación del contrato PAS SUM-44/2025 para la apertura del sobre único de la documentación presentada por las empresas a la licitación, comprobándose que todos los licitadores presentados han enviado su oferta dentro del plazo de presentación anunciado en la convocatoria, por lo que se procede a descryptar la documentación del sobre único de las citadas empresas y, vistas las ofertas presentadas, se comprueba que hay que solicitar subsanación de documentación a las cuatro empresas presentadas y se concede un plazo de subsanación hasta el martes 16 de diciembre de 2025.

Las ofertas económicas presentadas y leídas en esta primera sesión, se resumen en el siguiente cuadro:

		SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL	AKROCARD 2000, SL	N.T.I. FIGUERAS S.L.	GAMOCARD TECHNOLOGY S.L.
	CIF.:	B87974135	B61277521	B62541677	B86976008
OFERTAS ECONÓMICAS	BASE IMPONIBLE	64.500,00	73.125,00	68.750,00	56.250,00
	IVA 21%	13.545,00	15.356,25	14.437,50	11.812,50
	IMPORTE TOTAL	78.045,00	88.481,25	83.187,50	68.062,50

Con fecha 13 de enero de 2026 se constituye la Mesa de Contratación nombrada para la adjudicación del contrato PAS SUM-44/2025 y se procede a la revisión de la documentación presentada por las empresas para subsanación de la documentación administrativa requerida en la mesa de apertura del sobre único y, vista la documentación, se comprueba que:

- Las empresas SOLUCIONES DE IDENTIFICACION PROFESIONAL, S.L.- B87974135 y AKROCARD 2000, S.L. - B61277521 presentan la documentación requerida y es correcta.
- La empresa N.T.I. FIGUERAS S.L. - B62541677 presenta la documentación requerida pero no se ajusta a lo requerido, al indicar en la documentación que el acabado será en brillo, no ajustándose a lo indicado en el punto “2.2. Impresión serigrafía/offset” del Pliego de Prescripciones Técnicas, que establece que “El acabado de ambas tarjetas será en mate”. Por ello se propone su exclusión.

- La empresa GAMOCARD TECHNOLOGY S.L. - B86976008 presenta la documentación requerida, siendo preciso solicitar aclaración en cuanto al acabado de las tarjetas, y se concede un plazo de subsanación hasta el viernes 16 de enero de 2026.

Con fecha 14 de enero de 2026 se traslada la nueva documentación presentada por la empresa GAMOCARD TECHNOLOGY S.L. - B86976008 a la Unidad Técnica de Gestión de la Tarjeta Sanitaria para su valoración.

Valorada la documentación por la Unidad Técnica de Gestión de la Tarjeta Sanitaria, **SE INFORMA:** que la documentación presentada por la empresa **GAMOCARD TECHNOLOGY S.L. - B86976008** es conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerando válidas las ofertas de las empresas SOLUCIONES DE IDENTIFICACION PROFESIONAL, S.L.- B87974135, AKROCARD 2000, S.L. - B61277521 y GAMOCARD TECHNOLOGY S.L. - B86976008, las ofertas económicas a considerar quedan como sigue:

		SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL	AKROCARD 2000, SL	GAMOCARD TECHNOLOGY S.L.	MEDIA DE LAS OFERTAS
	CIF.:	B87974135	B61277521	B86976008	
OFERTAS ECONÓMICAS	BASE IMPONIBLE	64.500,00	73.125,00	56.250,00	64.625,00
	IVA 21%	13.545,00	15.356,25	11.812,50	13.571,25
	IMPORTE TOTAL	78.045,00	88.481,25	68.062,50	78.196,25

Consideradas las ofertas de estas tres empresas, se calcula el importe medio de las mismas en 78.196,25€, por lo que la oferta de GAMOCARD TECHNOLOGY S.L. - B86976008 se identifica, conforme a lo dispuesto en el punto 8 de la propuesta de contratación y en el art.149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en presunción de anormalidad, debiéndose requerir justificación al respecto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASEGURAMIENTO, ADECUACIÓN Y SUPERVISIÓN SANITARIA

Victoria Buezas Díaz-Merino

Firmado digitalmente por: VICTORIA BUEZAS DIAZ MERINO - *
Fecha: 2026.01.20 11:32